

ACUERDO PRESIDENTA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

Lleida, 15 de junio de 2020.

En fecha 18 de mayo de 2020 se dictó por esta Presidencia acuerdo estableciendo las limitaciones temporales y condiciones de acceso al edificio en que se ubica la sede de la Audiencia Provincial y los diferentes Juzgados del Partido Judicial de Lleida.

En acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 9 de junio de 2020, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Seguimiento de la actividad de los órganos judiciales durante el estado de alarma, se aprobó la *“la inclusión de un complemento al “Protocol d’Atenció Ciutadana” a fin de que el acceso a las sedes judiciales de aquellas personas (testigo y peritos) que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparecencias para las que hayan sido convocadas, sea permitido también mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial, la razón del acceso y la calidad en que va a ser propuestos (testigo o perito), así como el número de causa o proceso, la hora del inicio del acto y Juzgado o tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede respectiva, a la que acudirá acompañado del profesional que ha emitido la acreditación/declaración responsable”*.

En consonancia con ello,

DISPONGO:

Complementar el acuerdo de 18 de mayo en el sentido de que el acceso a la sede judicial de aquellas personas (testigo y peritos) que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparecencias para las que hayan sido convocadas, será permitido mediante la presentación de un **justificante documental/declaración responsable** emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial, la razón del acceso y la calidad en que va a ser propuesto (testigo o perito), así como el número de causa o proceso, la hora del inicio del acto y Juzgado o Tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede, a la que acudirá acompañado del profesional que ha emitido la acreditación/declaración responsable.

Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento de la crisis Covid-19, al Decano de los Juzgados de Lleida, al Secretario Coordinador, als Serveis Territorials del Departament de Justícia, a los distintos Colegios Profesionales de Lleida (Abogados, Procuradores, y Graduados Sociales) y a la Comisaría de Mossos d’Esquadra.

María Lucía Jiménez Márquez

PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA